



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Restitución Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-00532** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° De conformidad con el numeral 2° del artículo 82 ibidem, adecúese el acápite introductorio de la demanda en el sentido de indicar el nombre e identificación del representante legal de la entidad demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA COPSERVIR.

2° ALLEGAR la constancia de autenticación del poder adosado, o en su defecto arribar prueba de la remisión del mismo mediante mensaje de datos, tal y como lo establece el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

3° APORTAR nuevo certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, toda vez que el arribado data del mes de julio del año 2022, esto es más de un año.

4° ADOSAR el certificado de tradición y libertad vigente del inmueble objeto de restitución, para efectos de corroborar la nomenclatura del bien.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELADA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.60 hoy, 21 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.